

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 5.514/2011

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Córdoba

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL REPARTO DE DISTRIBUCIÓN DE HERENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 956 DEL CÓDIGO CIVIL DE LOS EXPEDIENTES DE ABINTES- TATO TRAMITADOS EN LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA

Nº Expte.	Causante	Municipio	Caudal tercio Provincial	Caudal tercio Municipal
373	Manuela Lara Peña	Córdoba	30.166,07 €	30.166,07 €
2005/047	Dolores C. Rubia Medina	Córdoba	87,86 €	87,86 €
2006/292	Carmen Parra León	Córdoba	323.045,54 €	323.045,55 €
2006/361	José Blanco Rubio	Córdoba	27.377,77 €	27.377,77 €
2003/122	Pilar Mansilla Osuna	Puente Genil	5.431,39 €	5.431,39 €
2008/036	Manuel Sánchez Ruiz e Isabel Sánchez Tapia	Carcabuey	16.174,44 €	16.174,44 €
TOTAL			402.283,08 €	402.283,08 €

Primero. Las Cuentas han sido aprobadas por la Dirección General de Patrimonio del Estado, regulando la distribución del caudal, el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Patrimonio de las Administraciones Públicas

Segundo. En virtud del artículo 14.2 del citado Real Decreto, las Instituciones que se consideren con derecho a participar en la distribución de la herencia presentarán la solicitud en mano en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba (Avda. Gran capitán nº 7) o por correo, justificando mediante fax o telegrama dicha presentación. El plazo es de un mes improrrogable a partir del día siguiente de la publicación. La documentación a presentar unida a la solicitud es la siguiente:

- Solicitud, con acreditación de la persona que hace la solicitud.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Certificación del registro correspondiente con antigüedad no

superior a seis meses acreditativa de Inscripción vigente de la institución en el registro, de haber sido declarada de utilidad pública para el caso de asociaciones y del ámbito de actuación de la institución según estatutos.

- Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativa-mente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio, o municipios, de la provincia correspondiente, y extracto de las últimas cuentas aprobadas.

- En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

Córdoba, 23 de mayo de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.